I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Turismo y Cultura

1911 Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor los molinos de Los Álamos, de San Francisco y azud del Malecón, en la ciudad de Murcia.

Visto el escrito presentado por la Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia (HUERMUR), con fecha de entrada en el Registro Electrónico Único 12 de diciembre de 2018, en el que solicita la incoación del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de los molinos de Los Álamos y San Francisco, así como del azud sobre el río Segura, a su paso por la ciudad de Murcia.

Visto el informe de 5 de marzo de 2019, del Servicio de Patrimonio Histórico, donde se destaca la importancia de Molinos de los Álamos, de San Francisco y el azud del Río Segura o del Malecón, en Murcia, y el interés de su protección a través de la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural de acuerdo al artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 54/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Cultura,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor los molinos de los Álamos, de San Francisco y azud del Malecón, en la ciudad de Murcia, cuya identificación, descripción y justificación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo núm. DBC 000044/2018).

2) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

3) Con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución definitiva que pudiera recaer, así como el buen fin del procedimiento, y según lo establecido en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 22 de la Ley 4/2007, adoptar como medida provisional la necesidad de solicitar autorización de esta Dirección General para cualquier intervención en el inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Turismo y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, 11 de marzo de 2019.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

Anexo Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor los molinos de Los Álamos, de San Francisco y azud del Malecón, en la ciudad de Murcia

1.- Identificación del bien

DENOMINACIÓN:

Molinos de Los Álamos, de San Francisco y el azud del Malecón.

SITUACIÓN:

Margen derecha e izquierda del río Segura a su paso por la ciudad de Murcia entre el Plano de San Francisco y el Paseo Escultor Juan González Moreno, en la ciudad de Murcia.

2.- Descripción y datos históricos

DESCRIPCIÓN

El conjunto molinar consta de dos molinos, uno de cuatro piedras y el otro de tres, que se alimentan gracias al azud del Malecón que es contemporáneo a ellos.

Los molinos de Los Álamos y San Francisco están situados en el cajero del río Segura tras un gran meandro inmediatamente anterior al Puente Viejo o de los Peligros. El de San Francisco, también fue conocido como molino de Roque se sitúa en la margen izquierda y el de los Álamos en la derecha que también fue conocido como molino del Matadero por estar en las cercanías del mismo. Entre ambos se sitúa el azud que se conocía como Azud del Malecón. Los molinos fueron abandonados en los años 60 del siglo pasado estando arruinados ya en los años 80 y la última actividad que se les conoce es la de moler pimentón.

En 1997, se inaugura la pasarela del Malecón, conocida actualmente como la de Manterola por haber sido este ingeniero el autor de la obra. La instalación de este puente peatonal significó el encauzamiento del nuevo tramo urbano del río Segura que conectaba el barrio del Carmen con el centro de la ciudad. Esta obra supuso un cambio en los molinos, quedando como obras meramente escultóricas. Posteriormente el molino de San Francisco sería habilitado como mirador sobre el río mientras que el de los Álamos continúa mostrando algún paramento vertical, los arcos de medio punto construidos con sillares y alguna piedra. Las piedras que se conservaban en el de San Francisco fueron llevadas al convento de los Franciscanos en Santa Catalina del Monte.

Se cegaron los canales y aliviaderos del de los Álamos y se dejó sólo un canal y un aliviadero en el de San Francisco. Ambos molinos están construidos con una firme obra de sillería de la que aún se conserva parte y existe la posibilidad de que el cárcavo de los molinos esté oculto bajo la planta del casal de los molinos que aún se conserva.

DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA.

En el libro de M.ª de los Llanos Martínez Carrillo y María Martínez titulado Orígenes y Expansión de los Molinos hidráulicos en la Ciudad y Huerta de Murcia (Siglos XIII y XV) (1993), se citan los antecedentes de los molinos actuales: El molino de San Francisco o Roque, fue denominado en el siglo XV como "molinos de arriba". En 1453, el concejo daba licencia para un molino en la orilla izquierda del río a Pedro Manuel, hijo de Inés García de Laza y descendiente del que había sido procurador de la ciudad Andrés García de Laza; ya en 1449, exponiendo que faltaban batanes que obligaban a ir a Orihuela a realizar esas tareas, Pedro Manuel obtuvo permiso para construir un casal de batanes entre el abrevadero del monasterio de San Francisco y el arbellón que sale de la puerta de la aduana al río Segura. Este hecho causó varios pleitos con los molinos que ya estaban construidos más abajo, pues el agua llegaba con menos fuerza a ellos, a su vez la nueva presa construida para el citado molino, causaba más inundaciones y la ruptura del malecón que afectaba principalmente a los adarves viejos.

Pero según las autoras, los molinos de arriba no eran totalmente nuevos, ya que en 1297, hubo un proyecto de construcción o reconstrucción de uno anterior, por lo que la construcción autorizada en 1453 puede considerarse como una repetición temporal de los mismos molinos, entonces definitivamente instalados a corta distancia de su primitivo emplazamiento y en el río, donde las posibilidades de funcionamiento eran mayores que en la acequia (Arrixaca Vieja), que había quedado casi inutilizada a partir del siglo XIII.

El nuevo casal compitió con el viejo, que se situaba bajo el puente y su presencia se justificaba por la gran demanda de harina que existía en la ciudad. El punto de partida del conflicto era la intención de los molinos de abajo de elevar la presa o azud, lo que conllevaba la queja de los de arriba por verse anegados si esto ocurriera. Si ambos casales elevaban los azudes, la ciudad se vería en peligro de inundación ya que las aguas del río Segura se elevarían a su paso por la ciudad. Por ello el corregidor hizo revisar las concesiones existentes y no ordenó la demolición del casal pero sí prohibió la instalación de nuevas piedras y la elevación del azud.

Las mismas autoras, citan los "molinos de allende" como los situados en la margen derecha del río, pero no se cita el de Los Álamos como tal, sino que serían los antecedentes de los molinos Nuevos.

En el Archivo Histórico Regional se conserva un documento de 1637, en el que "Luis Celdrán Albacete de Ayala Peñaranda, registró hacer un censo de 1.000 ducados de principal y 50 ducados de pensión anual, pagados en Murcia por San Juan de junio, a los herederos de Próspero Usodemar, regidor de Murcia, cargado sobre una rueda de molino en el río Segura, en la casa del molino de los Álamos, huerta de Murcia", en otro documento de 1749, conservado en el mismo archivo, el conde de Moctezuma y marqués de Tenebrón arrienda el molino a Felipe García Ros, vecino de Murcia.

Mariano Peregrin Garrido, en la ponencia titulada "Los Molinos de San Francisco y Los Álamos en la Ciudad de Murcia (Toledo 2009) expone que en 1773 D. Diego de Alarcón Lozano Sindico General de la Ciudad de Murcia, ve la necesidad de rehabilitar los dos molinos y el azud por su mal estado. Así pues, los dos molinos son derribados y se construyen con un nuevo trazado incluyendo la presa que se rehace entre 1787-1788. El mismo autor expone que en 1778, el molino de Los Álamos era harinero pero en el Siglo XX, se transformó en molino de pimentón, moliéndose pimiento de bola seco conocido como "ñora". El molino de San Francisco, al igual que el anterior, también se convirtió en pimentonero.

A lo largo de la historia de ambos molinos, tanto la propiedad de las piedras como los arrendadores fueron cambiando, como ejemplo podemos presentar el listado que aporta el Sr. Peregrín en su artículo, fecha las propiedades en un documento de 1826:

Molino de San Francisco: Condesa del Valle de San Juan, Vizconde de Huertas, Convento de Santo Domingo, Convento de Santa Ana, Marqués del Villar, Fernando Salvain, Meliton Turón.

Molino de los Álamos: Josefa Salafranca, Raimundo González, Pedro Collado, Joaquín Mora, Jesús Oyo, Josefa Joaquina Buendía, Mario Malbastre.

En 1930 los dueños del Molino de San Francisco eran los señores Torres y Mondéjar y tenía un caudal de 1.700 litros por segundo, una altura de un metro y potencia de 43H.P.

Por su parte el dueño del Molino de los Álamos era D. Antonio Martínez y tenía un caudal de 6.500 litros por segundo, una altura de un metro y una potencia de 166 H.P.

El profesor Flores Arroyuelo, en su libro titulado: "los molinos hidráulicos de la Región de Murcia" (1993), expone que "para amoldar la afluencia del agua a las condiciones requeridas por los molinos se erigió un azud o parada a la salida de un amplio meandro que dividía su flujo de forma que sirviera para mover las piedras de los molinos de San Francisco y de Los Álamos, levantados a ambos lados y que ya existían desde finales del siglo XV. Tras una larga serie de derribos por las riadas que se sucedieron en los siglos XVII y XVIII y consiguientes edificaciones, el molino de San Francisco o Roque fue reconstruido por el arquitecto José López junto con el azud que una riada se había llevado también unos meses antes, todo dentro de una serie de proyectos urbanísticos, como el murallón del río, encaminados a mejorar la seguridad y la fisonomía de la ciudad. No sería hasta la llegada del Conde de Floridablanca durante el reinado de Carlos III, que se decidió remodelar la industria molinar aplicando las últimas técnicas de la ingeniería hidráulica traídas de Europa.

3.- Justificación

Tras una larga historia de más de cuatro siglos, las obras públicas realizadas durante el siglo XVIII en la ciudad de Murcia al amparo del gobierno del Conde de Floridablanca, concedieron a la ciudad un estatus de modernidad y prosperidad acorde con el siglo de La Ilustración. Entre dichas obras estuvo la remodelación del barrio de San Benito y la zona del Arenal de San Francisco, lugar se anegaba con frecuencia por las crecidas del río y producía gran perjuicio al azud y a los molinos que se levantaban en la zona. Por su parte el azud del Malecón supone una obra singular de la ingeniería del siglo XVIII y funciona como testigo de la huella dejada por los azudes existentes con anterioridad en la zona.

Los molinos de San Francisco, Los Álamos y el Azud del Malecón gozan de singularidad, autenticidad y valor tipológico, ya que en la ciudad de Murcia sólo se conservan 3 molinos ubicados en el río Segura y estos están datados en el siglo XVIII conservándose las fuentes de información sobre su construcción. A su vez, el conjunto, tienen interés paisajístico, rememorativo y se consideran un hito en el ámbito urbano de la ciudad de Murcia. Sin embargo han perdido su integridad, su estado de conservación es muy malo y sólo son representativos a nivel municipal.

En el plano de situación, la zona afectada por la catalogación se ha ampliado fuera de los límites propios de los bienes clasificados, ya que al comparar las fotos antiguas con las actuales, se puede observar que han habido intervenciones que pueden haber ocultado los bienes a proteger y en el caso de que se realizara alguna obra en el lugar, debería trabajarse con metodología arqueológica.

Es necesario decir que la pasarela conocida como de Manterola, no entra en la protección del conjunto molinar.

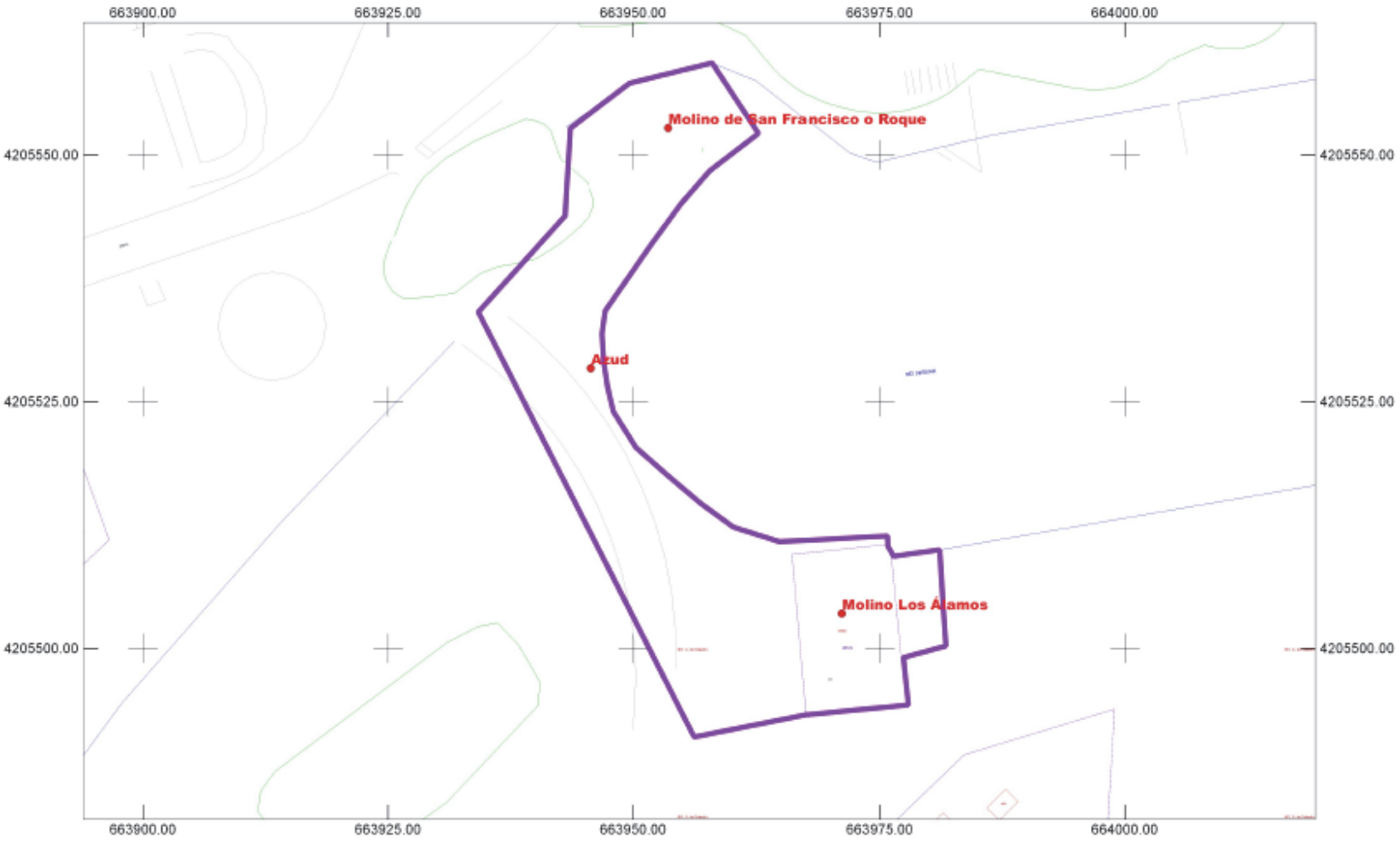

Región de Murcia
Consejería de Turismo y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE
BIEN CATALOGADO POR SU RELEVANCIA CULTURAL
MOLINOS DE SAN FRANCISCO, LOS ÁLAMOS Y AZUD
T.M. DE MURCIA

Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección: UTM Huso 30N

0 10 20 30 m

N

Región de Murcia
Consejería de Turismo y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE
BIEN CATALOGADO POR SU RELEVANCIA CULTURAL
MOLINOS DE SAN FRANCISCO, LOS ÁLAMOS Y AZUD
T.M. DE MURCIA

Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección: UTM Huso 30N

0 10 20 30 m

N